

Buenos Aires, 11 de julio de 1955.-

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de acusar recibo de su nota del día de la fecha, cuyo texto traducido, dice:

"Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con referencia a las conversaciones que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 21° del Convenio Comercial y de Pagos firmado el 31 de marzo de 1955 entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno de la República Argentina, han sido mantenidas entre los representantes de ambos Gobiernos, en la Comisión Mixta Británica - Argentina, a fin de llegar a un acuerdo sobre los productos a ser importados durante el segundo año de vigencia de dicho Convenio."

"Al respecto me complazco en comunicar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno está de acuerdo con respecto a las modificaciones de importaciones de nuevas tarifas que se encuentran en las Listas "A", "B" y "C" anexas al mencionado instrumento, considerándolas válidas para el segundo año de vigencia del mismo (del 1° de julio de 1955 al 30 de junio de 1956)."

"Al informar a Vuestra Excelencia que la presente nota junto con la respuesta favorable a los términos expresados en la misma serán consideradas por mi Gobierno como confirmando efectivamente el acuerdo a que han llegado nuestros dos Gobiernos, aprovecho esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. Fdo.: F. E. EVANS."

Al comunicar a Vuestra Excelencia la conformidad de mi Gobierno con los términos de la nota transcrita, hago presente la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi consideración más distinguida.

A Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Su Majestad Británica, Sir FRANCIS EDWARD EVANS, K. C. M. G.

BUENOS AIRES.